

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00171.00

DEMANDANTE: Jorge Eliecer Peluffo Chávez

DEMANDADO: Colpensiones.

Vista la anterior nota secretarial referida a que se ha efectuado la liquidación de costas por Secretaría, el despacho una vez revisada la misma concluye que los valores utilizados y el resultado obtenido se ajusta a derecho. En consecuencia se procederá a su aprobación, de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, a folio 166 del expediente se observa que el apoderado de la parte demandante solicita: “dos primeras copias autenticadas de la sentencia de primera y segunda instancia, con constancia de notificación y ejecutoria, que presta mérito ejecutivo, y copia autenticada del auto que liquidó y aprobó la liquidación de costas.” Petición que se encuentra procedente, con la salvedad que dentro del asunto no se profirió decisión de segunda instancia en razón a que no hubo lugar a surtir trámite de apelación; y que conforme a lo establecido en el artículo 366 del C. G del P, la liquidación de costas se efectúa por Secretaría para luego sí mediante auto, ser aprobada o disponer que se rehaga.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Juzgado, por valor de (\$90.515.00), por encontrarse ajustada a derecho.

2.- Ordénese la expedición de la copia autenticada de la sentencia de fecha 10 de marzo de 2015, con constancia de ejecutoria, y del presente proveído cuando éste alcance ejecutoria. Por Secretaría, expídanse las copias ordenadas conforme lo establece el artículo 114 del C. G del P. Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada, previa sufragación del valor de las mismas y de los emolumentos fijados en el Acuerdo PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 expedido por el C.S.J, el cual se encuentra fijado para consulta en la cartelera de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

